

MODIFICATIVA N°. 03/2016 EN CUANTO AL OBJETO DEL CONTRATO N°. 06/2016

NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

....., actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

....., cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Resolución cero cero uno / dos mil dieciséis, de fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, otorgada por la Ministra de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en la que consta que se resuelve prorrogar durante los meses de enero y febrero del año dos mil dieciséis, los efectos del contrato Número doscientos cuarenta y nueve/dos mil quince, de Servicios Personales del cargo de Director Médico Hospital Especializado; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra la señora **DORYS YANIRA ALVAREZ DE URRUTIA**, mayor de edad, Empleada, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número:

....., actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial, de la Sociedad "**C. IMBERTON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**", del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria

....., tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Aumento de Capital e Incorporación Integra del Nuevo Texto del Pacto Social, otorgada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las quince horas del día doce de marzo de dos mil doce, ante los oficios del Notario Piero Antonio Rusconi Gutiérrez, en la que consta en su Cláusula Vigésima Quinta, que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad corresponderá conjunta o separadamente al Primer y Segundo Director de la Junta Directiva, Además consta en la Cláusula Trigésima Cuarta, que los actuales directores de la Junta Directiva, continuarán en sus cargos hasta el fin del plazo para el que fueron electos o mientras no se reúna la Junta General de Accionistas, que deba sustituirlos conforme el plazo y las disposiciones del Pacto Social; e inscrita en el Registro de Comercio al Número SETENTA Y SEIS, del Libro DOS MIL NOVECIENTOS UNO, del Registro de Sociedades, con fecha veintiséis

13/20
21

de marzo de dos mil doce; Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las doce horas del día veinte de diciembre de dos mil trece, en la que consta que fueron electos como Directores Propietarios los señores: Primer Director Licenciado Carlos León Imbertón Deneke, y Segundo Director Doña Madeleine Ruth Imbertón Deneke, para el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y SIETE, del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SEIS, del Registro de Sociedades, con fecha veintitrés de enero de dos mil catorce; y Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las ocho horas del día trece de marzo de dos mil catorce, ante los oficios del Notario Piero Antonio Rusconi Gutiérrez, en el que consta que el Licenciado Carlos León Imbertón Deneke, actuando en nombre y representación en su carácter de Primer Director, y como representante legal de C. Imbertón, S. A. de C.V., personería que el mismo notario relaciono y dio fe de la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actúa el otorgante, confiere Poder Especial a mi favor y de otro, e inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y NUEVE del Libro MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS:** I) Que con fecha once de noviembre de dos mil quince, suscribimos contrato número cero seis / dos mil dieciséis, derivado de la Licitación Pública Número cero dos / dos mil dieciséis, Resolución de Adjudicación Número cero uno / dos mil dieciséis, de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CARNICOS, FORMULAS LACTEAS, FRUTAS Y VERDURAS", por un monto de **DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,515.50)**, dicho contrato se refiere a que la suministro, proporcionaría al Hospital el Suministro descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención.- II) Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado según Modificativa a Contrato Número cero seis / dos mil dieciséis, de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, en la que consta que según nota de la suministrante de fecha cinco de enero del presente año, en la cual solicita que se elabore modificativa al renglón N°. 76, ya que al momento de presentar la oferta le detallaron en la presentación LATA DE 454 gramos, que antiguamente era lo correcto, pero desde el año pasado cambio la LATA A 400 gramos, por lo que la presentación correcta es LATA DE 400 GRAMOS y no LATA DE 454 GRAMOS; y según consta en memorándum de fecha doce del presente mes y año, firmado por la Jefe del Servicio de Formulas Lácteas, Licda. Carmen Edith Domínguez, en el que manifiesta que no hay inconveniente en recibir el producto con presentación de 400 gramos, considerando que cumple con los requisitos solicitados por la institución. Visto que fue el expediente acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: Modificar la Cláusula Primera.- Objeto del Contrato. Según modificativa y los documentos que se han mencionado, la suministrante entregará el

suministro descrito en el renglón N°. 76 de dicho contrato de la siguiente manera: ALIMENTUM
PRESENTACION: LATA DE 400 GRAMOS. MARCA: ABBOTT. ORIGEN: Estados Unidos.
Nombre del lab. Abbott Laboratories S.A. Vencimiento: 15 meses (solo para la primera y segunda
entrega) ENTREGA: DE ACUERDO A LA BASE Registro ante el MSPAS N° 35,118.
Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas. Y
el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe de
lo cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los
veintiocho días del mes de enero de dos mil dieciséis.-



El Hospital



La Suministrante



Vo. Bº Unidad Jurídica.

C. IMBERTON S.A DE C.V.
KM 11 CARRETERA A LA
LIBERTAD
Tel. 2241-6278 Fax: 2241-6294

Licda. Miriam Elizabeth Lazo de Orantes
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL H.N.S.B.